

## INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

### FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 001 DE 2026

#### OBJETO:

*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,  
FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA  
EL SIGUIENTE PROYECTO:*

1	<i>“Adecuación del centro de desarrollo infantil dejando huellas del municipio de Briceño Antioquia (identificado con BPIN 20250214000045”.</i>
---	---

**ABRIL DE 2026**

## CONTENIDO

---

1	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES .....	3
2	EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES .....	4
2.1	ANDRES CANDANOZA REY .....	9
2.1.1	EXPERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS).....	9
2.1.2	OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS).....	12
2.1.3	PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).....	12
3	RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES .....	12

## 1 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

Para efectos de la selección del proceso de **Licitación privada abierta No. 001 de 2026 FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO**, “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEJANDO HUELLAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA (IDENTIFICADO CON BPIN 20250214000045”**, cuya recepción de propuestas cerró el pasado 31 de marzo de 2026 a las 5:00pm, se presentaron las siguientes propuestas:

No	Nombre del oferente	Fecha y hora recepción oferta	Medio de recepción
1	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY CC 79.983.947	31/03/2026 11:17 a.m.	Correo electrónico <obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com>
2	HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA CC 98.654.946	31/03/2026 entre las 2:49 p.m. y a las 2:53 p.m.	Correo electrónico <obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com>

El día Quince (15) de abril de 2026 se publicó el **Informe de Evaluación Definitiva de los Requisitos Habilitantes**, establecidos en los Términos de Referencia de la **Licitación Privada Abierta No. 001 de 2026**, correspondiente al **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO**, arrojando los siguientes resultados, sin que se hubiera presentado ninguna observación por parte de los proponentes.

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICOS	RESULTADO
1	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

El día veintiuno (21) de abril de 2026 se publicó el informe de evaluación de requisitos ponderables del proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2026 **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO**, arrojando los siguientes resultados, sin que se hubiera presentado ninguna observación por parte de los proponentes.

No	Nombre del oferente	Experiencia adicional	Oferta económica	Promoción de la industria nacional	Puntaje
1	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	60	30	10	100

## 2 EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia específica adicional del proponente	60
2	Oferta económica	30
3	Promoción a la industria nacional	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Se analizará las Ofertas presentadas teniendo en cuenta los siguientes factores adicionales:

#### **EXPERIENCIA ADICIONAL (Máximo 60 puntos)**

- i. Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, tres (3) contratos ejecutados directamente que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente.

Con las siguientes características:

Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida en interventoría o supervisión integral: Directamente relacionada con el objeto a contratar, que, de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

- ii. Se otorgarán veinte (20) puntos por cada contrato, siendo 60 puntos el puntaje máximo a adquirir.

En el evento en el cual el proponente allegue con su oferta más de tres (3) contratos adicionales a los contratos presentados para acreditar la experiencia adicional, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros tres (3) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el Anexo No. 11: Experiencia adicional.

## OFERTA ECONÓMICA (30 puntos)

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el Anexo No. 8: Oferta económica y aquellos que desglosen la misma (Anexo No. 8.1: Formulario Cálculo de factor multiplicador, Anexo No. 8.2: Desglose oferta económica).

Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

En ningún caso el valor del factor multiplicador del proyecto debe superar el valor establecido en su etapa de viabilización, para este proyecto se estimó un valor de 1,68. El superar el factor multiplicador será causal de RECHAZO.

Todos los valores se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.

Así mismo, se tendrá que considerar la forma de pago previstas en estos términos y lo establecido en el documento técnico. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

El valor del presupuesto estimado para el contrato de interventoría, debe incluir sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El factor multiplicador se aplica únicamente

sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas. En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido, y, por lo tanto, la propuesta será rechazada. En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- a) Personal Profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- b) Otros costos directos.
- c) Factor multiplicador para el personal profesional.
- d) IVA
- e) Total

La propuesta deberá afectarse por un factor multiplicador. Los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos, cubrir los costos indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad del mismo, como se indica en el Formulario “Cálculo de factor multiplicador”.

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y discos compactos, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del contratista, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

**MONEDA:** El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.

- b. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- c. El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- d. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF, debidamente cifrados.
- e. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones.

La propuesta económica, en ninguna circunstancia, antes y después de la corrección aritmética, podrá superar o ser menor al presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazada.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificarán los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección.

El valor estimado del Contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por la respectiva tarifa pactada.

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica:

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM:

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

## PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Servicios nacionales: Servicios prestados por:

- a) Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.
- b) Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales: son a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (10 puntos).

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (5 puntos).

A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 12: Promoción a la industria local debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

**Anexo No. 12:** Promoción a la industria local.

## 2.1 ANDRES CANDANOZA REY

### 2.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS)

No. de orden [1]	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica) [2]	Contratante [3]	Objeto [4]	No. de contrato [5]	Contrato ejecutado o identificado con el clasificador de bienes y servicios (Si aplica) [6]	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia [7]	Fecha de Inicio (DD/MM/A) [8]	Fecha de Terminación (DD/MM/A) [9]	Tiempo de suspensión [10]	Tiempo de ejecución [11]	Estado (Finalizado/ Liquidado) [12]	Valor ejecutado (\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP) [13]	Valor total reportado en el RUP (SMMLV) (Diligenciar si se aporta el RUP) [14]	Proporción participación		Valor acreditado	
														I, C, UT [15]	Participación (%) [16]	(\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP) [17]	(SMMLV) [18]
1	N/A	RED ALMA MATER	REALIZAR LA INVENTORIA TECNICA PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2008501500023 Y A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARA LA CULMINACION DE LA SECUNDARIA DEL CASCO URBANO Y LOS DORMITORIOS DEL INTERNADO ADSCRITO A LA INSTITUCION EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META, EN DESARROLLO AL PROYECTO 2008501500017 Y 2008501500072.	RAM-CAS-003-01-CONV-117-11-001	N/A	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY / CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	26/09/2011	14/08/2012	0,63	10,13	Liquidado	\$ 210.736.267,00		I	100%	\$ 210.736.267,00	371,87

No. de orden [1]	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica) [2]	Contratante [3]	Objeto [4]	No. de contrato [5]	Contrato ejecutado o identificado con el clasificador de bienes y servicios (Si aplica) [6]	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia [7]	Fecha de Inicio (DD/MM/A) [8]	Fecha de Terminación (DD/MM/A) [9]	Tiempo de suspensión [10]	Tiempo de ejecución [11]	Estado (Finalizado/ Liquidado) [12]	Valor ejecutado (\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP) [13]	Valor total reportado en el RUP (SMM LV) (Diligenciar si se aporta el RUP) [14]	Proporción participación		Valor acreditado	
														I, C, UT [15]	Participación (%) [16]	(\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP) [17]	(SMM LV) [18]
2	N/A	MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE LA PASCUA, LA LLANURA, CAMPO ALEGRE - RIPIALITO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICTOR SAMUEL ANDRADE EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA	249 de 2022	N/A	CARLOS ANDRES CANDANO ZA REY / CARLOS ANDRES CANDANO ZA REY	19/12/2022	19/06/2023	0,00	6,00	Liquidado	\$ 68.000.000,00		I	100%	\$ 68.000.000,00	58,62
3	N/A	MUNICIPIO DE CUMARAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	CM-003-2024	N/A	CARLOS ANDRES CANDANO ZA REY / CARLOS ANDRES CANDANO ZA REY	3/12/2024	15/08/2025	1,60	6,90	Liquidado	\$ 110.729.983,00		C	90%	\$ 99.656.984,70	70,01

<b>CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN</b>	<b>Contrato No. 1</b>	<b>Contrato No. 2</b>	<b>Contrato No. 3</b>
Identificación del contrato.	X	X	X
Contratante: Razón social y NIT	X	X	X
Contratista: Razón social y NIT	X	X	X
Objeto	X	X	X
Valor del contrato y valor ejecutado	X	X	X
Plazo de ejecución	X	X	X
Fecha de inicio	X	X	X
Fecha de terminación	X	X	X
Otrosíes y modificaciones contractuales	X	X	X
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	NA	NA	x
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	X	X	X
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	X	X	X
Expedición posterior a la terminación del contrato	X	X	X

<b>Experiencia Adicional</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Resultados de la Evaluación</b>
<p><b>Experiencia específica adicional del proponente:</b></p> <p>i. Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, tres (3) contratos ejecutados directamente que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente.</p> <p>Con las siguientes características: Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida en interventoría o supervisión integral: Directamente relacionada con el objeto a contratar, que, de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.</p> <p>i. Se otorgarán veinte (20) puntos por cada contrato, siendo 60 puntos el puntaje máximo a adquirir</p>	60	Cumple
<b>Puntaje total</b>	<b>60 puntos</b>	<b>60 puntos</b>

### 2.1.2 OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

Proponente	Evaluada	Puntaje
CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	\$265.825.568,89 incluida IVA	30

**Nota:** Dado que únicamente se cuenta con un proponente habilitado, no resulta procedente la aplicación de los métodos comparativos de evaluación económica previstos en los Términos de Referencia, por lo cual se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos formales, técnicos y de coherencia económica de la oferta. En caso de cumplimiento integral, se asigna el puntaje máximo correspondiente a este factor (30 puntos).

### 2.1.3 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

No	Observación	Puntaje
CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	Aporta	10

## 3 RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

No	Nombre del oferente	Experiencia adicional	Oferta económica	Promoción de la industria nacional	Puntaje
1	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	60	30	10	100

Una vez culminado el proceso de evaluación y en atención a los resultados obtenidos, se **recomienda aceptar la oferta presentada por el siguiente proponente** quien ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad del proceso de **la** de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2026 **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO-**


- CARLOS ANDRES CANDANOZA REY

El presente informe se publica a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2026.



Subdirector Programático  
**APOYO A LA GERENCIA**  
**FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9447 – OXI BRICEÑO**  
**FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA**

Proyecto:



Juan Camilo Córdoba Montoya

**Evaluador Componente Técnico**



**Evaluador Componente Técnico**